

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 24** *EXTRACTO de la Orden 1867/2023, de 26 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece la convocatoria 2023 de las ayudas para la realización de Doctorados Industriales en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (ID): 698897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: [comunidad.madrid](http://comunidad.madrid)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

1. Entorno académico:
  - Universidades públicas o privadas con sede en la Comunidad de Madrid.
  - Hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación de la Comunidad de Madrid.
2. Entorno empresarial:
  - Empresas públicas o privadas que deseen contratar investigadores predoctorales para la realización de un proyecto de investigación industrial que les sirva como trabajo de tesis doctoral y sea de interés a las empresas.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Las presentes ayudas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de doctorado industrial en cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier sector empresarial, ofreciendo a los investigadores de la Comunidad de Madrid la oportunidad de desarrollarse profesionalmente en el entorno laboral de I+D+i trabajando en un entorno mixto en el que se conectarán el ámbito académico y el ámbito empresarial.

El proyecto de investigación se desarrollará en la empresa y al mismo tiempo en un grupo de investigación de una universidad, un organismo público de investigación, un hospital o una fundación hospitalaria donde el doctorando llevará a cabo su formación investigadora que debe dar lugar a una tesis doctoral.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 3109/2017, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, corregida por la Orden 3658/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y duración de las ayudas*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 7.500.000 euros durante tres años. La Comunidad de Madrid aportará las siguientes cantidades:

- Año 2023: 2.500.000 euros.
- Año 2024: 2.500.000 euros.
- Año 2025: 2.500.000 euros.

El importe máximo a financiar al entorno académico es de 30.000 euros/año.

El importe a financiar al entorno empresarial es de:

- Pequeñas empresas: 20.000 euros/año.
- Medianas empresas: 17.500 euros/año.
- Grandes empresas: 15.000 euros/año.

### **Quinto**

#### *Criterios de evaluación*

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas para los puestos doctorados industriales propuestos serán los siguientes:

- Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto (50 puntos).
- Curriculum vitae del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación (25 puntos).
- Impacto de la ayuda en la actividad de I+D+I de las entidades solicitantes (15 puntos).
- Se valorará que el director académico haya obtenido alguna ayuda dentro de los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Juan de la Cierva o Miguel Servet; haya obtenido una ayuda de la convocatoria de atracción de Talento de la Comunidad de Madrid o que haya obtenido financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) (10 puntos).

Todas las puntuaciones indicadas en cada criterio son puntuaciones máximas.

Solo serán propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.

### **Sexto**

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de mayo de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO  
(03/9.492/23)

